



EVALUACIÓN -SISTEMA ÚNICO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE 2008

Se aplica a Plan 2008 (Mag. Y Prof.) y Plan 2017 MPI

NORMATIVA

“Todo reglamento en materia evaluatoria se sustenta en un encuadre conceptual y teórico que sustenta su política evaluatoria.

Se distingue **evaluación** de **certificación**. Mientras que la primera tiene sentido educativo, dado que puede y debe contribuir a ayudar a aprender, la segunda refiere a necesidades institucionales. Tal distinción no implica sin embargo establecer una dicotomía entre ambos procesos, sino que presupone la posibilidad de interrelacionarlos en forma dialógica, lo que sería deseable.

La tradición del examen final, a pesar de toda la investigación que muestra sus insuficiencias de todo tipo sigue pesando en la sobrevaloración de los resultados sobre los procesos. Es deseable abrir la perspectiva a otras formas de evaluar que ya sea den sentido al propio examen pero como culminación de un proceso (trabajos monográficos orientados, con o sin defensa oral, defensa de proyectos, etc.) ya sea lo complementen (carpetas-proceso, bitácoras, avances de monografías finales, informes de investigación, de trabajos prácticos o de campo, selecciones bibliográficas, fichas, etc)

En la línea del pensamiento anterior la evaluación/certificación debe abarcar tanto resultados parciales y finales como todo el proceso de aprendizaje que el estudiante realiza, entendido como cambio de sus esquemas referenciales en la comprensión crítica de la realidad y en la posibilidad de obrar fundamentadamente sobre ella.

La evaluación debe ser comprensiva de todo lo que potencia o frena los aprendizajes: las prácticas cotidianas, su adecuación al contexto, las condiciones objetivas de las prácticas, las estrategias didácticas, los materiales, los modelos evaluatorios y sus supuestos implícitos, el propio docente través de mecanismos de autoevaluación y de evaluación por los estudiantes.

Todo lo anterior cobra especial relevancia en el caso de la formación docente ya que las vivencias de la evaluación/certificación legitimadas en la formación de grado pueden perpetuarse en las prácticas de los egresados.”

(De: “criterios generales de evaluación”/SUNFD)

Cap III: de los cursos

*Duración: 30 semanas

*Vacaciones: turismo/julio

• **Asistencia:**

*Se controla por curso y por hora

*Se mantiene la reglamentación con hasta el 20% de inasistencias de las clases que debió dictar cada docente (ej: debió dictar 90, dictó 70, inasistencias: 18)

*Si se supera el 20% de inasistencias, se pierde la reglamentación.

*Las inasistencias pueden justificarse, con documentación que avale, computándose en ese caso media inasistencia; salvo en situación de embarazo.

- **Recursado:**

*es opcional en el caso de no haber aprobado el curso en años anteriores. Si se recursa, no se puede rendir examen ni en abril ni en julio y setiembre. Se recursa(en el IFD de Rocha)Historia y Matemática en grupos específicos de recursado; las demás, en el curso y grupo que corresponda. En el recursado rige la misma reglamentación que para el cursado.
*Es obligatorio en el caso de no haber aprobado la práctica, los seminarios/talleres.

Cap IV: De la Evaluación:

- Escala de calificación: 1 a 12
- Suficiencia en cursos:6
- Suficiencia aprobación examen:6
- Exoneración de cursos:9
- Dos parciales obligatorios por curso (uno de ellos de carácter presencial e individual), sea éste anual o semestral.

Si en uno de ellos se obtiene la calificación 5 o menor, se inhabilita la exoneración.

- Aprobación de seminarios y talleres y de la unidad didáctica/práctica:6;de lo contrario,deberán recursarse (no se aprueban mediante examen).

CAP V Exámenes:

- Períodos: abril-julio-setiembre-noviembre/diciembre-febrero/marzo
- Se puede rendir examen en dos modalidades:
 - Reglamentado:si se tuvo calificación final del curso entre 5 y 8(la calidad de reglamentado se mantiene por dos años)
 - Libre:si se tuvo calificación final del curso entre 1 y 4 y/o por superar el 20 % de inasistencias
- Se puede rendir examen libre siempre y cuando:
 - a) se haya registrado inscripción en la asignatura al comienzo del curso(se pueden rendir libre el 50% de asignaturas del curso. Ejemplo:curso de ocho asignaturas;se inscribió a todas;asistió a dos; puede rendir exámenes de libre de otras dos)
 - b) no se trate de la práctica o asignaturas teórico/prácticas
- La inscripción a los exámenes se realiza por el SGE, en período a establecerse para cada caso, publicado en la página web institucional.
- De inscribirse para un examen y no asistir,deberá retirar su inscripción con 48 h de anticipación a la fecha del examen; si no lo hiciera, quedará inhabilitado para rendir examen de esa asignatura, en el siguiente período.
- No se podrá rendir examen de una asignatura si no ha rendido la previa, en los casos en que lo establezca el régimen de previas.(Resolución 11. acta 39 del 20/12/12, artículo 37 y artículo 39)
- Se podrá pedir Mesa especial, fuera de período reglamentario, para rendir el último examen de asignatura curricular de la carrera(sin contar la defensa final en cursos de Magisterio y MPI). Aprobado el último examen, se puede pedir

Mesa especial para APPD (Magisterio) o Monografía Final (MPI) de la carrera.

Pasaje de grado:

- Podrán cursar el año inmediato superior:
 - quienes aprueben el 50% de las asignaturas anuales y semestrales (en caso de número impar, el entero menor por defecto: 2 en 5; 3 en 7; 4 en 9) ese 50% tiene especificidades según la carrera(ver recuadros) y no se incluye en él ni talleres ni seminarios.
- La Práctica docente podrá cursarse sólo si se cursó y aprobó la del año anterior.

Algunas especificidades:

MAGISTERIO

*Para cursar el año inmediato superior deberá haber aprobado al menos el 50% de las asignaturas anuales, incluyendo al menos una asignatura del Núcleo de formación Profesional común.

PROFESORADO

*Para cursar el año inmediato superior deberá haber aprobado al menos el 50% de las asignaturas anuales, incluyendo al menos una asignatura específica de la especialidad.

MPI

*Los cursos aprobados se creditizan.
*Didáctica en la primera Infancia, de 1^{er} año: se exonera o se aprueba mediante examen reglamentado, no libre.

*Para egresar como ATPI se deberá completar 1ero y 2do(145 créditos) más 15 créditos en optativas y elegibles (total:160)

*Para egresar como MPI se deberá completar ATPI más 3ro y 4to (310,5 créditos) más 4,5 de lenguas extranjeras, más 25 créditos en elegibles y optativas, más 20 de monografía (total :360)